

Junta de Jues Comis. nombrados en el Pleno de 29. de Octu.^{ra}
de 1803. sobre la solicitud de el P.^{mo} Gen.^l

J.^o Cantag.^o
D. Hermeno. En Salam.^a dicho dia Juntos en esta Secion.^{al} los
D. Avota.^o Señores del Manseñ vienon el Informe puesto á
D. Oramos. S. M. por el Ex.^{mo} Hermeno con annexo alo acord.
en el Pleno de 29 del corriente y en su consecuencia
se acordo aprobarlo en todas sus partes y que
se remita alla mayor brevedad. Con lo que se conde-
rio esta Junta q.^e firm.^{on} por el Ex.^{mo} D.^{no} Exo. en
fee dello =

D.^{no} Cantag.^o
v.^o P.^o

J.^o Moral
#

Amem

Geneta
170. nio
V. 68.

AVSA



Junta de 29 de Octu. de 1803.

Se acuerda en un Emf. a. d. m.
acuerdo de la cabecera del P. Tenca

Excmo.

tiene relacion con el clam. o pleno con
este cha' en primer punto —



Señor

En Claustro Pleno de veintinueve de octubre se leió, y obedeció con el debido respeto una Carta orden de V. M. firmada de vuestro secretario del Despacho Universal de Gracia, y Justicia D.^{no} Josef Antonio Caballero, en q^{ta} se nos manda imprimir, lo q^{ta} se nos ofrece, y parece sobre el contenido de un memorial presentado por el M^o Fr. Fr. Francisco Perez, en q^{ta} suplica a V. M. le digno ~~hacer~~ dispensarle la gracia de eximirle de la obligación de asistir a la Cathedra q^{ta} regenta, sin defalcarle mas q^{ta} cien ducados, del aumento de la renta de ella, y de standole el resto para subvenir a las necesidades de su Mage^{stad}. En cumplimiento de este soberano precepto debemos decir, q^{ta} es cierto, y notorio quanto el M^o Perez expone, y alega en apoyo de su solicitud; y lo es al mismo q^{ta} adoran su persona muchas prendas recomendables, q^{ta} recata su modestia, y realizan su mérito. Tales son 1.^o el celo ardiente, y exactitud con que se a conq^{ta} ha de desempeñado las obligaciones de M^o, y Cathedra^{do} por el dilatado espacio de tiempo q^{ta} conserva en su memorial, su religiosa, y exemplar conducta, su continuo, y constante retiro, y sus profuso, y tenaz estudio. Por tanto 1.^o no solo le juzgamos acreedor a q^{ta} V. M. le otorgue la gracia q^{ta} solicita; sino q^{ta} suplicamos reverentemente a su Real beneficencia a concederle los honores de q^{ta} gozar los Cathedra^{do}s q^{ta} jubilan en Cath^{edra} de propiedad; y a q^{ta} en caso de q^{ta} algun año no se verifiquen aumento de renta en la q^{ta} obtiene, los cien ducados q^{ta} debe de verter el q^{ta} le suada se saquen del Arca de la Ind^{ia}. Es quanto sobre el particular tenemos q^{ta} informar, y pedir a V. M., cuya vida, y reinado rogamos al todo Poderoso dilate, y prospere los años q^{ta} la Monarquía, y este Estudio merecamos. De este nuestro Claustro de la Ind^{ia} de Salamanca a de octubre de 1803

a nuestra obed^{encia}
y sumaria

Señor
A los Reales Pies de V. M. sus majestades

AVSA

